

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2019-00354-00

Realizada por la secretaría del Juzgado la inserción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de las demandadas ANGELA PATRICIA ROJAS CORTES y LAURA MARCELA ROJAS CORTES, el Despacho, en virtud de lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., DISPONE:

- 1. **NÓMBRAR** como curador Ad Litem al abogado Edwin Guillermo Molina Cardona.
- 2. **INFÓRMESELE** su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección y/o correo electrónico:

Avenidas Primera de Mayo No. 1 -40 de Bogotá.

Edwin.Molina@gobiernobogota.gov.co

- 3. **ADVIÉRTASELE** que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las previsiones del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la entidad respectiva.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

H.Q.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____. _____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria
